

Anexo

Art.23 COMBUSTIBLES.

El combustible utilizado deberá ser de uso comercial.

El combustible será provisto por la FEMAD, marca AXION QUANTIUM mayor a 98 octanos, a cargo o no del piloto o concurrente compra mínima obligatoria 60 lts para la clase 1, copa fiat 1,4 , TCM y FM ., y 80 lts para la clase 3 y Tc4000. Se deja expresa constancia, que bajo ninguna situación se permitirá ningún tipo de agregados químicos, o adulteración por cualquier sistema del mencionado combustible, y que los exámenes que a posterior se realicen, luego de cada competencia oficial, deberán encontrarse en un 100 % de acuerdo con las muestras retiradas del transporte. Se evaluará color y densidad, también teniendo como opción analizar en laboratorios externos la cromatografía y la curva de computación entre el combustible de la referencia (del transporte) y la muestra del automóvil a controlar, su incumplimiento será pasible de sanciones deportivas (exclusión) y administrativas. En el caso de que la técnica decida realizar tal muestreo, del vehículo debe poder retirarse un mínimo de 3 litros para su control, en caso de no ser posible será Excluido.